



Juzgado Municipalidad  
de Buin

Recursos Humanos

781262

03 JUL 2023

BUIN,

**DECRETO ALC N° 2143** / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- El Decreto ALC. N° 967 del 30 de Abril de 2021, Que aprueba el Protocolo para Alumnos en Práctica, elaborado por el Departamento de Presupuesto de la Secretaría Comunal de Planificación - SECPLA en conjunto con los Departamento de Contabilidad y Recursos Humanos de la Dirección de Administración y Finanzas.

3.- El Memo N° 1030 del 22 de junio de 2023, enviado por el Director de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita al Administrador Municipal, autorizar la Práctica Profesional de don José David Ñancupil Quilapán, estudiante egresado de la carrera de *Técnico en Sonido*, a contar del 08 de Junio de 2023.

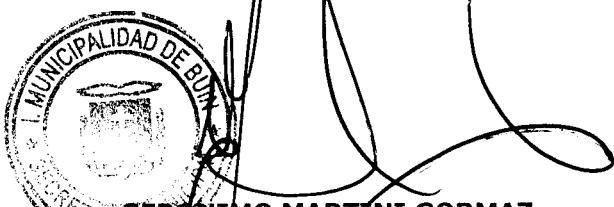
4.- La resolución del Administrador Municipal.

**DECRETO**

1.- Autorizase la Práctica Profesional de don **JOSÉ DAVID ÑANCUPIL QUILAPÁN**, Cedula de Identidad N° : , Estudiante de la carrera **Técnico en Sonido**, para ser desarrollada en dependencias de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a contar del **08 de Junio 2023**, hasta cumplir las 360 horas exigidas por su casa de estudios – Instituto Profesional de Chile - IPCHILE.

2.- Déjese establecido que don José David Ñancupil Quilapán, se encuentra protegido por las disposiciones de la Ley N° 16.744 - Seguro Escolar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/V/S/IVR/ads

**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaría Municipal
- DIDEKO
- Recursos Humanos



JUAN ASTUDILLO ARAYA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
Por Orden del señor Alcalde.